

**RAD No.2020-00168
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.**

Plato, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO EJECUTIVO MIXTO
BANCO DAVIVIE
NDA S.A.
VS
JOSE NORBERTO BEDOYA PRADA**

ASUNTO

Pasa al despacho para continuar con el trámite por lo que el juzgado una vez vencido el traslado de la respuesta del juez de restitución de tierras sobre la situación jurídica del predio, perseguido con esta acción y por ello en los términos del artículo 317 del CGP, se le requerirá proceda a realizar las actuaciones que considere necesarias para satisfacer el crédito aquí demandado, so pena de aplicar las sanciones procesales de la norma citada.

En consecuencia.

RESUELVE

Requerir a la ejecutante que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar las actuaciones que considere necesarias para satisfacer el crédito aquí demandado, so pena de aplicar lo normado en el artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO -MAGDALENA-
ESTADO**

**Fijado en el ESTADO No. 007 en la secretaria,
Hoy dos (02) de febrero de dos mil
veinticuatro siendo las 08:00 am**

**CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC**